

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Florida, 16 de octubre de 2020

VISTO:

El Convenio a celebrarse con la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) y la INTENDENCIA DE FLORIDA

CONSIDERANDO:

I) Con fecha 1 de agosto el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Florida suscribieron un convenio marco de cooperación con el objetivo de un eficaz y eficiente aprovechamiento y complementación de las capacidades de ambos organismos, compensando colaboraciones, servicios, suministros y ejecución de obras.

II) Que por el presente acuerdo la Dirección Nacional de Vialidad, a través de la División Regional 8 Florida se obliga a ejecutar las obras de tratamiento bituminoso doble en las calles de acceso a Sarandí Grande del Departamento de Florida según detalle de obligaciones asumidas tanto por esa Dirección como de la Intendencia de Florida en la cláusula tercera numerales 1 y 2.

III) Que según surge de la cláusula numero cuatro el plazo para la ejecución de obras será de seis meses contados a partir del acta de inicio de trabajos lo que excede el período del actual Gobierno.

ATENTO:

A lo dispuesto en el artículo 35 numeral 10 de la Ley N° 9515.

LA INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

Solicítase aprobación de la Junta Departamental para la celebración del convenio con la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio del Transporte y Obras Públicas en los términos que surgen del documento anexo a actuación N° 1.

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente

ACTA

828/20

SECRETARIA
GENERAL

RESOLUCION

17.550/20